



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 04 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 103-2025-D-FCA-UNAC

Visto, el Proveído N° 1492-2025-SG-UNAC de fecha 28 de febrero de 2025, por el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, solicita la relación de Plazas para Contrato a Plazo Determinado, correspondiente al Semestre Académico 2025-A.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, en el Art. 82° de la Ley Universitaria N° 30220, se señala que para el ejercicio de la docencia como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad;

Que, el Art. 83° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, en el Art. 66° numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Director del Departamento Académico tiene la atribución de proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, según el Art. 178°, numerales 178.1 y 178.15 del Estatuto de la Universidad del Callao, señala que entre las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad; asimismo proponer al Consejo Universitario la convocatoria y ejecución de los concursos de plazas para el nombramiento y contratación del personal docente

Que, de acuerdo al artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan Servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos", en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según el Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, conforme al Art. 302° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 183-2024-CU de fecha 17 de julio del 2024, se resuelve aprobar el Reglamento de Concurso Público de Méritos para la contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 037-2025-CU de fecha 25 de febrero del 2025, se resuelve aprobar el Cronograma para la convocatoria de Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2025-A de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Oficio N° 421-2025-URH/DIGA-UNAC de fecha 27 de febrero del 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Mg. Laura Jissely Peves Soto, remite al Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, la relación de plazas para Contrato a Plazo determinado de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A, en el que señala que la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con ocho (08) plazas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, asimismo, con Oficio N° 019-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 03 de marzo del 2025, recibido el 04/03/2025, el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite al Sr. Decano, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, la propuesta de Plazas Docentes para Concurso Público para Contrato por Planilla a Plazo Determinado 2025-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, las **PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-A** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

N°	AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	CONDICIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	000186	DC A1	32	Contratado plazo determinado	Planeamiento Estratégico	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración o Contador Público. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en elejercicio profesional.
2	000208	DC A1	32	Contratado plazo determinado	Administración Marítima y Portuaria	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en elejercicio profesional.
3	000212	DC A2	16	Contratado plazo determinado	Cultura y Gestión de la Calidad	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en el ejercicio profesional.
4	000533	DC A2	16	Contratado plazo determinado	Estadística I	✓ Título Profesional de Ingeniero de Sistemas y Computo. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en elejercicio profesional.
5	000643	DC A1	32	Contratado plazo determinado	Gestión Logística	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en elejercicio profesional.
6	000704	DC A1	32	Contratado plazo determinado	Responsabilidad Social Empresarial	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración y/o Licenciado en Relaciones Industriales. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en elejercicio profesional
7	000178	DC A1	32	Contratado plazo determinado	Creatividad e Innovación Empresarial	✓ Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en el ejercicio profesional.
8	000873	DCA1	32	Contratado plazo determinado	Ergonomía y Seguridad Industrial	✓ Título Profesional de Ingeniero Industrial. ✓ Grado Académico de Doctor. ✓ Cinco (5) años en el ejercicio profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SEGUNDO.- PROPONER, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, las **PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-A** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia al Artículo 178° numeral 178.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración y Secretaria Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO